



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1117/2018, de 12 de junio, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Fundación Santa María la Real, para la implantación del proyecto lanzaderas de empleo en el marco del proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación Telefónica.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el número 2018/7/0154 la adenda al convenio de colaboración suscrito, con fecha 25 de abril de 2018, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y el Director del Programa Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de junio de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA

En Zaragoza, a 25 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 231/2015, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 24 de abril de 2018.

De otra parte, D. Álvaro Retortillo Osuna, con NIF número 76.118.355-Q, Director del Programa Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, con NIF número G-34147827 y domicilio en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia). La fundación se constituyó el 24 de junio de 1994 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 240.

Ejerce su representación en virtud del nombramiento mediante acuerdo del Patronato en la reunión de 7 de junio de 2014, inscrito en escritura pública número 538 el 2 de julio por la notario del Colegio de Castilla y León D.^a Encarnación Fernández Portugal, así como en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 24 de octubre de 2014.

En adelante, también denominada como la "Fundación Santa María la Real".

Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real e INAEM, de forma conjunta, como las "Partes" y, de manera individual, como la "Parte".

Actuando todos ellos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 6 de septiembre de 2017, el Instituto Aragonés de Empleo y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, firmaron un convenio de colabora-



ción con el fin de realizar un programa para la implantación del proyecto lanzaderas de empleo en el marco del proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación Telefónica.

Segundo.— Que conforme a la cláusula segunda del citado convenio se llevó a cabo una Lanzadera de Empleo en la ciudad de Zaragoza.

Tercero.— Que la cláusula octava del convenio establece la confidencialidad de la información relativa a sus actividades.

Cuarto.— Que la cláusula décima del convenio establece la vigencia del mismo, de tal forma que las partes, de mutuo acuerdo, podrán aprobar la prórroga del convenio, previo acuerdo con Fundación Telefónica, para la realización de más lanzaderas. En este caso, se realizará una adenda al convenio.

De conformidad con todo lo anterior, y en base al artículo 30 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, las partes firmantes suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Se modifica la cláusula segunda, en su apartado primero, quedando redactada del siguiente modo:*

“La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2018, una nueva Lanzadera de Empleo en el municipio de Zaragoza, de cinco meses de intervención directa, consensuando los plazos de realización con el calendario del Programa de Empleabilidad de Fundación Telefónica”.

Segunda.— *Se modifica la cláusula octava, en su párrafo sexto, quedando redactada del siguiente modo:*

“Las Partes se comprometen a devolverse la información confidencial en el momento de la extinción del convenio y quedará terminantemente prohibido la destrucción de cualquier documento relativo al programa Lanzaderas sin previo consentimiento por parte de la Fundación Santa María la Real”.

Tercera.— *Se modifica la cláusula décima, en su apartado primero, quedando redactada del siguiente modo:*

“El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo la duración aproximada del proyecto de siete meses”.

Cuarta.— *Mantener el resto del texto del convenio y su anexos-I en su redacción actual.*

Y, en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.